



Resolución Administrativa

VISTO:

Lima, 14 abril de 2023

El expediente N° 23-013555-001, que contiene la solicitud de permiso por lactancia materna de la Técnica en Enfermería, Pilar Danitza VARGAS ROQUE;

CONSIDERANDO:

Que, según D. S. N° 065-2011-PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su Art. 8- A Permiso por lactancia materna otorga derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna mediante la cual se establece las condiciones y el marco legal para otorgar permiso por lactancia de una (01) hora, a las madres comprendidas en este régimen;

Que, es propósito de la institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, la recurrente Sra. Pilar Danitza VARGAS ROQUE, personal CAS con el cargo de Técnica en Enfermería, que labora en el Departamento de Enfermería, acredita su derecho a lactancia con los documentos justificatorios de nacimiento de su menor hijo ocurrido el 23 de diciembre del 2022 y según el Memorando N° 370-2023-DE-/HNHU, la Jefatura del Dpto. de Enfermería opina favorable para tomarlo en la ENTRADA, por lo que procede atender la petición formulada;

Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visado de la Jefa del Área de Control de Asistencia, de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la delegación de facultades otorgada con R.M. N°026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder con eficacia anticipada a doña, Pilar Danitza VARGAS ROQUE, servidora CAS con el cargo de Técnico en Enfermería que labora en el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Hipólito Unanue, una hora (1) de Lactancia en el horario de ENTRADA a partir del 23 de diciembre de 2022 hasta el 23 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.-Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN:

- () Control de Asistencia
- () Bienestar de Personal
- () Dpto. Enfermería
- () Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Persona!

TAP. YNES CECILIA GASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue

18 ABR 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista